



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Lista de resolutivos de los asuntos que dieron lugar a éstos, de la sesión de trece de marzo de dos mil dos mil diecinueve, del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TERCER punto del orden del día. Inexistencia de información **CT-I/A-6-2019**.

ÚNICO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos, en los términos expuestos en la presente resolución.

CUARTO punto del orden del día. Inexistencia de información **CT-I/J-25-2019**.

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de información, en los términos señalados en la presente resolución.

QUINTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-7-2019**.

ÚNICO. Se confirma la clasificación de reserva temporal en términos de lo dispuesto en las consideraciones de la presente resolución.

SEXTO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-18-2019**.

ÚNICO. Se requiere a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y a la Dirección General de la Tesorería para que atiendan las determinaciones del considerando II de esta resolución.

SÉPTIMO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-19-2019**.

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho a la información del petionario.

SEGUNDO. Entréguese al solicitante la información puesta a disposición, por conducto de la Unidad General.

TERCERO. Requiérase a la Unidad General, para los efectos precisados en las consideraciones de la presente resolución.

CUARTO. Requiérase a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, en los términos precisados en las consideraciones de esta resolución.

QUINTO. Se confirma la declaración de inexistencia de la información precisada en la presente resolución.

OCTAVO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-20-2019**.

ÚNICO. Se confirma la clasificación de información, de conformidad con lo expuesto en esta resolución.

NOVENO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-21-2019**.

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho a la información, de los datos señalados en el considerando segundo de esta resolución.

SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la información precisada en la presente determinación.

TERCERO. Se requiere a la Secretaría Técnica de este Comité para que las acciones precisadas en la parte final de esta resolución.

CUARTO. Entréguese la información puesta a disposición al solicitante por conducto de la Unidad General, para los efectos precisados en las consideraciones de esta resolución.

DÉCIMO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-22-2019**.

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho a la información, en los términos señalados en la presente determinación.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General para que atienda lo determinado en esta resolución.

DÉCIMO PRIMERO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-7-2019** derivado del diverso **CT-CI/A-2-2019**.

ÚNICO. Se confirma la reclasificación de la información como inexistente, en los términos precisados en el considerando segundo de esta resolución.

DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-8-2019** derivado del diverso **CT-I/A-4-2019**.

ÚNICO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, en los términos expuestos en la presente resolución.

DÉCIMO TERCERO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-9-2019** derivado del diverso **CT-VT/A-11-2019**.

PRIMERO. Se requiere a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad en términos del considerando II.I de la presente resolución.

SEGUNDO. Se declara la inexistencia parcial de la información en términos del considerando II.II de la presente resolución.

TERCERO. Se requiere al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, a la Dirección General de Tecnologías de la Información y a la Oficialía Mayor en términos del considerando II.II de la presente resolución.

CUARTO. Se tiene atendido el derecho de acceso a la información en términos del considerando II.III de la presente resolución.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

QUINTO. Se instruye a la Unidad General para que atienda lo determinado en esta resolución.

DÉCIMO CUARTO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-2-2019** derivado del diverso CT-VT/A-68-2018.

PRIMERO. Se tiene por parcialmente atendida la solicitud en términos de lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos, en los términos señalados en esta determinación

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

DÉCIMO QUINTO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-3-2019** derivado del diverso CT-VT/A-2-2019.

ÚNICO. Se requiere a la Secretaría de Seguimiento de Comités de Prestaciones Complementarias, en los términos señalados en la parte final de esta resolución.

DÉCIMO SEXTO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-5-2019** derivado del diverso CT-VT/A-6-2019.

ÚNICO. Se requiere a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, en los términos señalados en esta resolución.

DÉCIMO SÉPTIMO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-10-2019** derivado del diverso CT-VT/A-10-2019.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento efectuado a la Dirección General de Recursos Humanos, en términos de lo expuesto en esta determinación.

SEGUNDO. Se estima satisfecha la solicitud de acceso según se expuso en la presente resolución.

TERCERO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial que ponga a disposición del peticionario la información proporcionada por el área requerida.

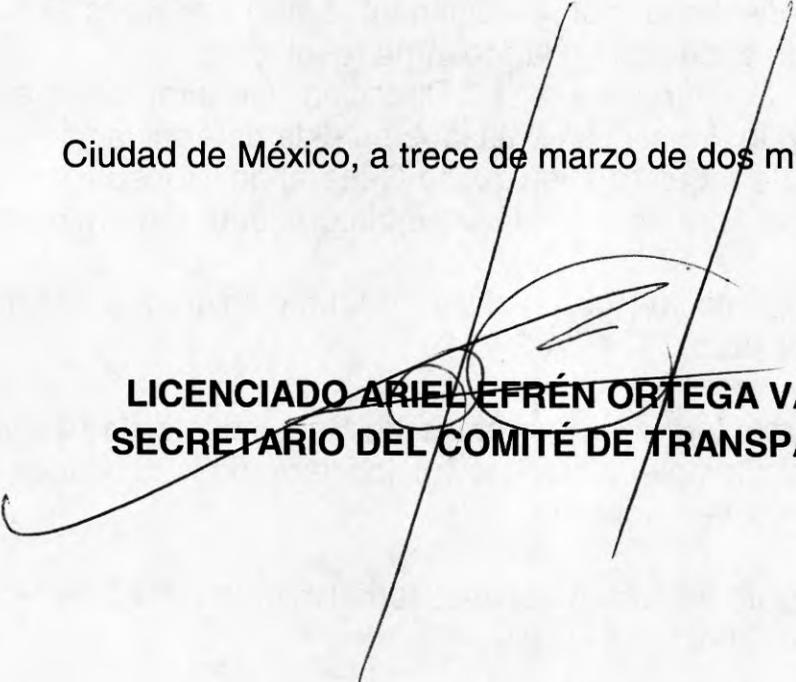
DÉCIMO OCTAVO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM-R/A-2-2019** derivado del diverso CT-CI/A-27-2018.

PRIMERO. Se confirma la clasificación de reserva temporal de la información materia del recurso de revisión que se cumplimenta, acorde con lo señalado en esta resolución.

SEGUNDO. De conformidad con lo expuesto en la presente resolución, se atiende lo determinado por el Instituto Nacional de Transparencia.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia informar lo conducente al Instituto Nacional de Transparencia y al solicitante, así como realizar las acciones necesarias para atender este asunto.

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil diecinueve.



**LICENCIADO ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

